



JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

Actas y Récord

2026 FEB 13 A 10:24

12 de febrero de 2026

Hon. Carlos “Johnny” Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO | PS 685

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **Proyecto del Senado 685** (en adelante P del S 685), cuyo título dispone:

“Para enmendar el inciso (34) del apartado (a) de la Sección 1031.02 de la Ley Núm. 1 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de eximir a los Agentes Especiales Fiscales y Agentes de Rentas Internas del Departamento de Hacienda del pago de contribuciones sobre los ingresos recibidos por concepto del pago de las horas extras trabajadas; y para otros fines relacionados.”

El P del S 685 propone eximir a los Agentes Especiales Fiscales y Agentes de Rentas Internas del pago de contribución sobre ingresos en cuanto a las cantidades recibidas por concepto de horas extras trabajadas. Aunque entendemos que persigue un propósito loable de reconocer la labor de estos funcionarios públicos en el fortalecimiento de la administración fiscal y al cumplimiento de las leyes contributivas de la Isla, equiparándolos con un beneficio previamente reconocido a otros agentes de seguridad pública, luego de evaluar detenidamente esta pieza legislativa procedo a impartir un **veto expreso** debido a las razones que expreso a continuación.

En estos momentos, la Asamblea Legislativa, se encuentra evaluando la segunda fase de la Reforma Contributiva, asunto que es una de las prioridades de nuestro Programa de Gobierno. Ante este escenario la propuesta contrasta con la discusión que se está llevando a cabo en los Cuerpos Legislativos, dado que reduce recaudos sin identificar una fuente de ingresos alterna o medidas compensatorias. El Departamento de Hacienda estima que el impacto fiscal de la medida fluctúa entre \$343,000 a \$373,000 anuales. Aprobar legislación en estas circunstancias resultaría incompatible con el mantener el primer presupuesto balanceado y certificado de conformidad con las disposiciones de la Ley federal conocida como PROMESA y el principio de neutralidad fiscal que permea en el Plan Fiscal certificado.

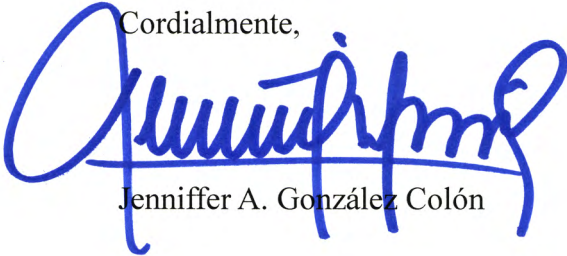
Por lo cual, lo fiscalmente prudente y administrativamente responsable es esperar por el resultado del análisis legislativo de todas las piezas legislativas que conforman la Reforma Contributiva, antes de considerar la aprobación de nuevos beneficios o exenciones contributivas de carácter

particular que inciden directamente en la evaluación de las piezas legislativas ante su consideración. Cada medida que tenga impacto fiscal, cambia los escenarios de discusión.

Conocemos que esta no es la única iniciativa legislativa para aprobar exenciones contributivas a grupos ocupacionales específicos. Todos los servidores públicos merecen la compensación adecuada por sus servicios y los agentes del Departamento de Hacienda que laboran horas extra merecen nuestro reconocimiento y distinción. Sin embargo, en estos momentos históricos, conceder dichos beneficios, fuera del marco de una reforma contributiva integral, incrementaría el riesgo fiscal y la fragmentación del sistema contributivo.

Por todos los fundamentos aquí consignados, se imparte un **veto expreso al PS 685**.

Cordialmente,



Jenniffer A. González Colón